 Concejo Municipal de Duitama Boyacá	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO MECI:1000-2014	Código: CM-R –GA - 001 Fecha Aprobación: 12-12-2016
	ACTA DE PLENARIA	Versión: 1 Página: 1 de 10

ACTA No. 025
(30 de marzo de 2022)

CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE DUITAMA, REALIZADA EL DÍA TREINTA (30) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022).

En la ciudad de Duitama a los treinta (30) días del mes de marzo de dos mil veintidós (2022), siendo las cinco y tres minutos de la tarde (5:03 p.m.), se reunió el Honorable Concejo Municipal de Duitama, según convocatoria hecha a los Honorables Concejales por parte del señor presidente de la Corporación.

El H.C. CHRISTIAN GABRIEL ALBARRACÍN VÁSQUEZ, Presidente del Concejo Municipal, presenta un cordial saludo a los asistentes; seguidamente solicita a la secretaria hacer lectura del orden del día.

ORDEN DEL DÍA

1º. ORACIÓN

2º. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

3º. LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

4º. HIMNO A DUITAMA

5º. LECTURA DEL DECRETO 117 DEL 18 DE MARZO DE 2022, “POR EL CUAL SE AMPLÍA EL TÉRMINO DE LAS SESIONES EXTRAORDINARIAS DEL CONCEJO MUNICIPAL, CITADAS MEDIANTE DECRETO No. 097 DEL 03 DE MARZO DE 2022, AMPLIADAS MEDIANTE DECRETO 105 DEL 10 DE MARZO DE 2022 Y MODIFICADAS MEDIANTE DECRETO 110 DEL 14 DE MARZO DE 2022”.

6º. DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LAS SIGUIENTES ACTAS: ACTA No. 081 DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 2021, ACTA No. 088 DEL 04 DE DICIEMBRE DE 2021, ACTA No. 006 DEL 03 DE FEBRERO DE 2022, ACTA No. 007 DEL 04 DE FEBRERO DE 2022.

7º. PROYECTO DE ACUERDO No. 005-2022 “POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA ENAJENAR ALGUNOS BIENES INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE DUITAMA”

8º. LECTURA DE CORRESPONDENCIA Y COMUNICACIONES

9º. PROPOSICIONES

10º. ASUNTOS VARIOS

11º. CLAUSURA DE LAS SESIONES EXTRAORDINARIAS

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

1º. ORACIÓN


El H.C. JULIÁN DAVID GARCÍA, eleva la oración al Todopoderoso.

2º. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.

Por Secretaría se hace el llamado a lista, verificándose la presencia de los siguientes Concejales:

ALBARRACÍN VÁSQUEZ CHRISTIAN GABRIEL
 CASTILLO NIÑO DORIS YOLANDA
 CENTENO AGUDELO HÉCTOR MATEO
 CHÍA MATA LLANA JOSÉ JULIÁN
 FIGUEROA CORDÓN LUIS ALIRIO
 FLECHAS GÓMEZ WILLIAM
 GARCÍA RUBIO JULIÁN DAVID
 HIGUERA MORALES WILLIAM RENÉ
 PINZÓN CARDOZO SEGUNDO

ACTA No. 025	FECHA: 30 DE MARZO DE 2021
TRANSCRIBIÓ Y DIGITÓ: LAURA ZÁRATE PARDO	REVISÓ: CARMEN TERESA DAZA MESA

 Concejo Municipal de Duitama Boyacá	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO MECI:1000-2014	Código: CM-R -GA - 001 Fecha Aprobación: 12-12-2016
	ACTA DE PLENARIA	Versión: 1 Página: 2 de 10

PUENTES LEÓN RONALD FRANCCESCO
 PUERTO MEDINA OMAR JAMES
 RINCÓN ALBARRACÍN MARCO ALONSO
 RODRÍGUEZ SIERRA HÉCTOR JULIO
 SALCEDO LÓPEZ JULIO ENRIQUE
 TORRES TOBITO CARLOS ENRIQUE

Por Secretaría se informa que existe quórum suficiente para deliberar y decidir validamente.

3º. LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

El Presidente, somete a discusión el orden del día leído.

Es aprobado por unanimidad.

Se declara un receso.

Se levanta el receso.

El presidente, le solicita a la secretaria hacer nuevamente el llamado a lista.

Por Secretaría se hace el llamado a lista, verificándose la presencia de los siguientes Concejales:

ALBARRACÍN VASQUEZ CHRISTIAN GABRIEL
 CASTILLO NIÑO DORIS YOLANDA
 CENTENO AGUDELO HÉCTOR MATEO
 CHÍA MATA LLANA JOSÉ JULIÁN
 FIGUEROA CORDÓN LUIS ALIRIO
 FLECHAS GÓMEZ WILLIAM
 GARCÍA RUBIO JULIÁN DAVID
 HIGUERA MORALES WILLIAM RENÉ
 PINZÓN CARDOZO SEGUNDO
 PUENTES LEÓN RONALD FRANCCESCO
 PUERTO MEDINA OMAR JAMES
 RINCÓN ALBARRACÍN MARCO ALONSO
 RODRÍGUEZ SIERRA HÉCTOR JULIO
 SALCEDO LÓPEZ JULIO ENRIQUE
 TORRES TOBITO CARLOS ENRIQUE

Por Secretaría se informa que existe quórum suficiente para deliberar y decidir validamente.

4º. HIMNO A DUITAMA


Se escuchan las notas del Himno de Duitama.

5º. LECTURA DEL DECRETO 117 DEL 18 DE MARZO DE 2022, "POR EL CUAL SE AMPLÍA EL TÉRMINO DE LAS SESIONES EXTRAORDINARIAS DEL CONCEJO MUNICIPAL, CITADAS MEDIANTE DECRETO No. 097 DEL 03 DE MARZO DE 2022, AMPLIADAS MEDIANTE DECRETO 105 DEL 10 DE MARZO DE 2022 Y MODIFICADAS MEDIANTE DECRETO 110 DEL 14 DE MARZO DE 2022".

Por secretaría se hace lectura del Decreto No. 117 del 18 de marzo de 2022; por medio del cual el Alcalde Municipal de Duitama en uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere el Numeral 4 del Literal "a", Artículo 91, Ley 136 de 1994, amplía el término de las Sesiones Extraordinarias del Honorable Concejo Municipal de Duitama hasta el día 30 de marzo de 2022, las cuales fueron "*convocadas mediante Decreto 097 del 03 de marzo de 2022, ampliadas mediante Decreto 105 del 10 de marzo de 2022 y modificadas mediante Decreto 110 del 14 de marzo de 2022*".

Lo anterior, con el fin de estudiar el Proyecto de Acuerdo No. 005-2022, "*Por medio del cual se autoriza al Alcalde Municipal, para enajenar algunos bienes inmuebles de propiedad del municipio de Duitama*". El Decreto en mención es expedido el 18 de marzo de 2022 por parte del Dr. Hernel David Ortega Gómez, Alcalde Municipal.

ACTA No. 025	FECHA: 30 DE MARZO DE 2021
TRANSCRIBIÓ Y DIGITÓ: LAURA ZÁRATE PARDO	REVISÓ: CARMEN TERESA DAZA MESA

 <p>Concejo Municipal de Duitama Boyacá</p>	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO MECI:1000-2014	Código: CM-R –GA - 001
		Fecha Aprobación: 12-12-2016
	ACTA DE PLENARIA	Versión: 1
		Página: 3 de 10

6°. DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LAS SIGUIENTES ACTAS: ACTA No. 081 DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 2021, ACTA No. 088 DEL 04 DE DICIEMBRE DE 2021, ACTA No. 006 DEL 03 DE FEBRERO DE 2022, ACTA No. 007 DEL 04 DE FEBRERO DE 2022.

El Presidente somete a discusión y a votación las actas anteriormente enunciadas, las cuales fueron enviadas previamente a cada uno de los correos de los Honorables Concejales.

El H.C. WILLIAM FLECHAS GÓMEZ: Hace salvamento de voto de las siguientes Actas: Acta No. 081 del 18 de noviembre de 2021 y Acta No. 088 del 04 de diciembre de 2021, toda vez que para dicha fecha no ostentaba la dignidad de Concejal.

El presidente, informa que han sido aprobadas por unanimidad las actas anteriormente mencionadas, con el salvamento de voto del H.C. WILLIAM FLECHAS GÓMEZ.

7°. PROYECTO DE ACUERDO No. 005-2022 “POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA ENAJENAR ALGUNOS BIENES INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE DUITAMA”

El Presidente informa que el H.C. PABLO ANDRÉS SANTIAGO BERDUGO, ponente del presente Proyecto de Acuerdo, no pudo asistir el día de hoy por motivo de que tuvo que viajar a la ciudad de Medellín por unos asuntos laborales de su empresa; pero, cerraron los vuelos que se tenían previstos para el día de hoy debido a que se presentó un inconveniente con un avión; situación que fue noticia nacional. Sin embargo, el Artículo 140 del Reglamento Interno del Concejo Municipal, da la posibilidad de que la secretaria general de la Corporación lea la respectiva ponencia. Acto seguido, solicita a la secretaria hacer lectura de la ponencia.

Por Secretaría, se hace lectura de la ponencia, de la siguiente manera:

“PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE AL PROYECTO DE ACUERDO No 005 DE 2022 “POR MEDIO DE CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA ENAJENAR ALGUNOS BIENES INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE DUITAMA”.

Ponente: PABLO ANDRES SANTIAGO BERDUGO.

“Honorables concejales: Mediante resolución No. 038 del 14 de marzo de 2022, he sido encargado para rendir el informe de ponencia para primer y segundo debate a este proyecto de Acuerdo No. 005 de 2022, en el cual el señor alcalde solicita al Concejo Municipal autorización por un término de seis (6) meses, para realizar la enajenación de algunos bienes inmuebles de propiedad del Municipio de Duitama.

ASPECTOS GENERALES DEL PROYECTO DE ACUERDO:

A través de este proyecto de Acuerdo, la administración municipal pretende enajenar 8 bienes inmuebles mediante la modalidad de contratos de comodato, cesión y compraventa.

Inicialmente la Administración municipal radicó un proyecto de Acuerdo para enajenar 6 bienes inmuebles y el arrendamiento del predio de las antiguas instalaciones de la Escuela General Santander.

Posteriormente fueron presentadas unas enmiendas al proyecto de Acuerdo, donde el señor Alcalde solicita autorización para enajenar 8 bienes inmuebles, para lo cual este informe de ponencia que se presenta y reúne el texto del proyecto inicial con el texto modificado con las enmiendas hechas por la administración municipal.


En este sentido, de acuerdo al estudio realizado en primer debate por la comisión permanente de Plan, Obras y de Bienes, el proyecto fue aprobado dando autorización al Alcalde Municipal para enajenar los siguientes los siguientes bienes inmuebles, que se relacionan a continuación:

1.CONTRATOS DE COMODATOS.

A) ANTIGUA ESCUELA RURAL VEREDA SANTA HELENA

En este inmueble funcionaba la escuela rural en la vereda Santa Helena identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 074-122152 el cual será entregado en comodato para el funcionamiento de un centro de investigación ambiental para generar proyectos para el manejo del desarrollo sostenible y sustentable de las

ACTA No. 025	FECHA: 30 DE MARZO DE 2021
TRANSCRIBIÓ Y DIGITÓ: LAURA ZÁRATE PARDO	REVISÓ: CARMEN TERESA DAZA MESA

 Concejo Municipal de Duitama Boyacá	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO MECI:1000-2014	Código: CM-R -GA - 001
		Fecha Aprobación: 12-12-2016
	ACTA DE PLENARIA	Versión: 1
		Página: 4 de 10

comunidades en la zona de amortización del santuario Guanentá Alto río Fonce, con el estudio de la variedad climática, la vulnerabilidad y el riesgo de amenazas naturales y antrópico, contribuyendo con la investigación y la educación ambiental y fomentando actividades funcionales para la protección del agua, suelo, plantas, fauna silvestre y paisajístico con acciones dirigidas para el desarrollo y cuidado del páramo.

B) PLAZA DE FERIAS

Se entregará en comodato el Inmueble de Plaza de las Ferias, para que sea administrado por la Empresa de Servicios Públicos No Domiciliarios de Duitama, a fin de que éste la administre y lo explote económicamente conforme al objeto misional de dicha entidad.

C) CASETA PARQUE DE LAS AMÉRICAS

Este Inmueble denominado Caseta Parque de las Américas identificado con cédula catastral No. 01-00-0184-0001-000 el cual se entregará en comodato para la administración de la Empresa de Servicios Públicos No Domiciliarios de Duitama, a fin de que éste la administre y lo explote económicamente conforme al objeto misional de dicha entidad.

D) INSTITUCIÓN EDUCATIVA GENERAL SANTANDER

Se dará en comodato el inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 074-84826 denominado INSTITUCIÓN EDUCATIVA GENERAL SANTANDER ubicado en la Carrera 13 #16 67 Institución Educativa que fue demolida por amenaza de ruina, el cual será entregado en comodato a la empresa municipal de Servicios Públicos No Domiciliarios de Duitama – ESDU.

2) COMPRAVENTA

Se venderán dos inmuebles identificados así:

a) El primer inmueble, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 074-95132 y cédula catastral No. 01-00-02510013-0000.

b) El segundo inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 074-42220 y cédula catastral No. 01-00-02510012-0000.

Estos inmuebles serán entregados a la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Duitama EMPODUTAMA S.A.E.S.P., con el fin de cumplir con el Plan de Desarrollo Territorial, en especial el programa de acceso a la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico denominado "CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE DUITAMA EMPODUTAMA S.A. E.S.P".

Estos dos bienes inmuebles fueron adquiridos para la construcción del proyecto denominado "Conectividad anillo turístico regional y renovación ambiental del corredor vial de la media luna", razón por la cual se hace necesario autorizar al Ejecutivo Municipal, para cambiar de destinación los citados inmuebles para poder proceder a su venta.

c) Inmueble ubicado en la Carrera 18 No. 13 – 49


El Municipio de Duitama mediante Escritura Pública No. 624 del 15 de marzo de 1999 de la Notaría Primera del Círculo de Duitama, adquirió el bien inmueble ubicado en la Carrera 18 No. 13 – 49 y distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria No. 074 – 35364, cuya destinación es la reubicación de los vendedores ambulantes y/o estacionarios de Duitama.

Se autorizará la suscripción de un Contrato de Compraventa con la Cooperativa de Trabajadores Informales de Duitama – COTRINDU. La cual se encuentra identificada con NIT No. 826.001.323-5, y es una entidad sin ánimo de lucro a quien se les venía entregando en comodato el inmueble, sin embargo, para la entidad territorial, es más beneficioso venderlo o usufructuarlo.

3)CESIÓN

PREDIO CON DESTINO AL INSTITUTO DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE DUITAMA - IERD

ACTA No. 025	FECHA: 30 DE MARZO DE 2021
TRANSCRIBIÓ Y DIGITÓ: LAURA ZÁRATE PARDO	REVISÓ: CARMEN TERESA DAZA MESA

 Concejo Municipal de Duitama Boyacá	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO MECI:1000-2014	Código: CM-R –GA - 001
		Fecha Aprobación: 12-12-2016
	ACTA DE PLENARIA	Versión: 1
		Página: 5 de 10

El Inmueble identificado con número de matrícula inmobiliaria 074-98234, y cédula catastral No. 00-00-0011-0315000 denominado LOTE No. 2, se donará al Instituto para la Educación la Recreación y el Deporte de Duitama, con el fin de que se construya un escenario deportivo.

MARCO CONSTITUCIONAL:

ARTICULO 287. Las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, y dentro de los límites de la Constitución y la Ley. En tal virtud tendrán los siguientes derechos:

Numeral 1.- Gobernarse por Autoridades propias

ARTÍCULO 313 "Corresponde a los Concejos:

Numeral 3. Autorizar al alcalde para celebrar contratos y ejercer pro tempore precisas funciones de las que corresponden al concejo.

ARTICULO 315, "atribuciones del alcalde"

NUMERAL 5. "Presentar oportunamente al Concejo los proyectos de acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas, presupuesto anual de rentas y gastos y los demás que estime convenientes para la buena marcha del municipio".

MARCO LEGAL:

El Decreto Ley 1333 de 1986, "Código de Régimen Municipal"

Artículo 167: La administración y disposición de bienes inmuebles Municipales, incluyendo los ejidos, estarán sujetos a las normas que dicten los Concejos Municipales.

Ley 136 de 1994 en su artículo 3°, modificado por el artículo 6° de la Ley 1551 de 2012, establece que:

"Corresponde a los Municipios"

1. Administrar los asuntos municipales y prestar los servicios públicos que determine la Ley
El numeral 3° del artículo 32° de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, atribuye a los concejos la facultad de:

2. Reglamentar la Autorización al alcalde para contratar, señalando los casos en que requiere autorización previa del concejo.

La Ley 136 de 1994 adicionalmente establece en artículo 32 parágrafo 4, lo siguiente:

ARTÍCULO 32.- Atribuciones. Además de las funciones que se le señalan en la Constitución y la ley, son atribuciones de los concejos las siguientes.

PARÁGRAFO 4. De conformidad con el numeral 30 del Artículo 313 de la Constitución Política, el Concejo Municipal o Distrital deberá decidir sobre la autorización al alcalde para contratar en los siguientes casos:

1. Contratación de empréstitos.
2. Contratos que comprometan vigencias futuras.
3. Enajenación y compraventa de bienes inmuebles.
4. Enajenación de activos, acciones y cuotas partes.
5. Concesiones.
6. Las demás que determine la ley.


NORMAS DE ORDEN MUNICIPAL

Conforme a las facultades Constitucionales y Legales, el Honorable Concejo Municipal de Duitama, expidió el Acuerdo No 019 de 2016, a través del cual se reglamentó la enajenación de bienes así:

"Para la celebración de contratos de enajenación y compraventa de bienes inmuebles, el Alcalde Municipal al presentar el Proyecto de Acuerdo al Concejo, deberá aportar los siguientes requisitos:

1. Fotocopia de la Escritura Pública del predio objeto de compra.

ACTA No. 025	FECHA: 30 DE MARZO DE 2021
TRANSCRIBIÓ Y DIGITÓ: LAURA ZÁRATE PARDO	REVISÓ: CARMEN TERESA DAZA MESA

 Concejo Municipal de Duitama Boyacá	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO MECI:1000-2014	Código: CM-R –GA - 001
		Fecha Aprobación: 12-12-2016
	ACTA DE PLENARIA	Versión: 1
		Página: 6 de 10

2. Certificado de Registro inmobiliario expedido con no mayor a 30 días de anterioridad a la presentación del proyecto.
3. Certificado de Paz y Salvo del comprador.
4. Certificado de cobro de valorización.
5. Certificado de Uso de Suelos.
6. Licencia de autorización para subdividir o segregar el inmueble cuando se requiera.
7. Planos del predio en general, predio segregado o subdividido y parte restante con los respectivos linderos y áreas, en los casos en que se requiera.
8. El avalúo expedido por una entidad competente del bien y el precio mínimo de venta.
9. Estudio justificación del objeto para la adquisición del bien inmueble.
10. Otros requisitos que se consideren necesarios para el proceso de compraventa.”

CONVENIENCIA DEL PROYECTO DE ACUERDO: Por medio de este proyecto de Acuerdo la administración municipal podrá adelantar y cumplir algunos de los programas, proyectos y metas propuestas en el plan de desarrollo del municipio de Duitama 022-2023

Por ello, con la venta de los bienes que se le hace a la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Duitama – EMPODUITAMA S.A. E.S.P., es con el fin de dar cumplimiento a la meta establecida en el Plan de Desarrollo Territorial “DUITAMA PARA TODOS 2022-2023”, artículo vigésimo quinto: Sector Vivienda, Ciudad y Territorio, programa acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico, denominada “CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE DUITAMA – EMPODUITAMA S.A. E.S.P.

Con el comodato del inmueble donde funcionaba la Escuela Rural de la vereda Santa Helena, el cual se encuentra desocupado, que se pretende hacer con los representante legales de las Reservas de la sociedad Civil Laguna Encantas y Corazón de la Montaña, es con el fin de que allí funcione un Centro de Investigación Ambiental para generar proyectos para el manejo de desarrollo sostenible y sustentable de las comunidades en la zona de amortización del santuario Guanentá Alto Rio Fonce con el estudio de la variabilidad climática, la vulnerabilidad y el riesgo de amenazas naturales y antrópica, el cual cuenta con una alianza con la Reserva de la sociedad Civil Corazón de la Montaña, la Fundación Trópico Alto, la Fundación Antrópico Amazónico, las Universidades Pedagógica y Tecnológica de Colombia – UPTC y Antonio Nariño – UAN.

Con dicho proyecto se busca contribuir con la investigación y educación ambiental para fomentar actividades funcionales para la protección del agua, suelo, plantas, fauna silvestre y paisajístico con el desarrollo de acciones para la protección y cuidado del páramo.

El comodato de la plaza de ferias está dirigido a la construcción del CENTRO REGIONAL AGROPECUARIO DEL MUNICIPIO DE DUITAMA.

El predio de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA GENERAL SANTANDER, ubicada en la Carrera 13 No. 16 – 67 fue demolida por amenaza de ruina, es con el fin de entregarlo en **Comodato** a la Empresa Municipal de Servicios Públicos No Domiciliarios de Duitama – ESDU, para que sea administrado y obtenga recursos para su funcionamiento.


La Cesión del bien inmueble que se entregará al Instituto para la Educación Física, la Recreación y el Deporte de Duitama – IERD, es para que este Instituto construya un escenario deportivo.

El bien inmueble adquirido para la reubicación de los vendedores ambulantes y/o estacionarios de Duitama, se autorizará la suscripción de un Contrato de Compraventa con la Cooperativa de Trabajadores Informales de Duitama – COTRINDU, con el de evitar costos administrativos al municipio de Duitama.

El comodato del bien inmueble distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria No. 074 – 98948 para la construcción del Centro Regional Agropecuario, se hace con la Empresa Municipal de Servicios Públicos No Domiciliarios de Duitama – ESDU, para que sea administrado por dicha entidad.

DEBATES: Una vez analizados los presupuestos constitucionales, legales y normativos, que regulan todo el proceso de enajenación de bienes inmuebles por parte de la Administración Municipal, la Comisión primera permanente de Plan, Obras y de Bienes, en sesión del día 24 de marzo de 2022, aprobó en primer debate este proyecto de Acuerdo, por considerar que es una iniciativa que redundará en beneficio de las comunidades, previa autorización mediante este proyecto de Acuerdo, para lo cual se observa que se encuentra ajustado a derecho y cumple con los requisitos legales, para ser debatido en la plenaria del Concejo Municipal.

ACTA No. 025	FECHA: 30 DE MARZO DE 2021
TRANSCRIBIÓ Y DIGITÓ: LAURA ZÁRATE PARDO	REVISÓ: CARMEN TERESA DAZA MESA

 <p>Concejo Municipal de Duitama Boyacá</p>	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO MECI:1000-2014	Código: CM-R-GA - 001
		Fecha Aprobación: 12-12-2016
	ACTA DE PLENARIA	Versión: 1
		Página: 7 de 10

Por las anteriores consideraciones, me permito presentar ponencia positiva para segundo debate a este proyecto de Acuerdo No. 005 de 2022 "POR MEDIO DE CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA ENAJENAR ALGUNOS BIENES INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE DUITAMA", y propongo a la plenaria se le dé estudio en segundo debate.

Atentamente, Pablo Andrés Santiago Berdugo, Ponente del Proyecto de Acuerdo No. 005 de 2022".

El presidente manifiesta que ha sido leída la ponencia presentada por el H.C. PABLO ANDRÉS SANTIAGO BERDUGO. Comenta que acabaron de radicar en el Concejo Municipal el Decreto No. 293 del 30 de marzo de 2022, "Por el cual se amplía el término de las sesiones extraordinarias del Concejo Municipal hasta el día 31 de marzo, citadas mediante el Decreto No. 097 del 03 de marzo de 2022, ampliadas mediante el Decreto 105 del 10 de marzo de 2022, modificadas mediante el Decreto 110 del 14 de marzo del 2022 y ampliadas mediante el Decreto No. 117 del 18 de marzo del 2022".

Cabe aclarar que no podrán continuar con el estudio del presente Proyecto de Acuerdo; ni tampoco podrán someter a votación la ponencia presentada por el H.C. PABLO ANDRÉS SANTIAGO BERDUGO, teniendo en cuenta el Artículo 143, el cual señala que, una vez leída la ponencia por parte del ponente o del secretario, el ponente deberá explicar de forma sucinta la significación y el alcance del proyecto.

El H.C. RONALD FRANCCESCO PUENTES: En aras de lo mencionado por el presidente, propone modificar el orden del día, eliminando el punto once, teniendo en cuenta que no es pertinente clausurar las sesiones extraordinarias en la fecha.

El presidente, somete a discusión y a votación la proposición presentada por el H.C. RONALD FRANCCESCO PUENTES, con respecto a modificar el orden del día eliminando el punto once, el cual hace referencia a la clausura de las sesiones extraordinarias. Lo anterior, teniendo en cuenta que la Administración Municipal acabó de radicar un Decreto, haciendo una ampliación para el día 31 de marzo del 2022.

Aprobada por unanimidad.

El presidente, informa que teniendo en cuenta las consideraciones anteriormente mencionadas, la presente sesión se aplazará para el día de mañana, con el fin de contar con la presencia del H.C. PABLO ANDRÉS SANTIAGO, Ponente.

Acto seguido, cita por estrado a los Honorables Concejales para mañana 31 de marzo a las dos y treinta minutos de la tarde (2:30 p.m.).

8º. LECTURA DE CORRESPONDENCIA Y COMUNICACIONES

Por Secretaría se informa que no hay correspondencia radicada.

9º. PROPOSICIONES

El presidente, abre el punto de Proposiciones Verbales.


El H.C. SEGUNDO PINZÓN CARDOZO: Propone enviar una invitación especial al Gobernador de Boyacá para que asista a alguna de las sesiones que se realizarán en el mes de mayo, con el propósito de poder dialogar neutralmente sobre los proyectos e inversiones que pretende realizar en el municipio de Duitama durante lo que resta de este periodo de gobierno. Tal solicitud la realiza teniendo en cuenta las manifestaciones de la comunidad. Comenta que hace unos días le escuchó decir al Alcalde en la radio que al parecer el Gobernador no le contestaba el teléfono.

El H.C. MARCO ALONSO RINCÓN: Coadyuva la proposición presentada por el H.C. SEGUNDO PINZÓN CARDOZO, teniendo en cuenta que el Gobierno Departamental hizo referencia a ciento cincuenta mil millones de pesos (\$150.000.000.000), de los cuales no saben qué parte le corresponde a la ciudad de Duitama.

El presidente somete a discusión la proposición presentada por el H.C. SEGUNDO PINZÓN CARDOZO, con respecto en hacer una invitación especial al Gobernador de Boyacá, para que los acompañe al Concejo Municipal en alguna sesión del mes de mayo.

El H.C. HÉCTOR MATEO CENTENO: Considera conveniente que el H.C. SEGUNDO PINZÓN CARDOZO explique un poco más su proposición, dando a conocer el contenido que tendría la carta y cómo se realizaría el trámite.

ACTA No. 025	FECHA: 30 DE MARZO DE 2021
TRANSCRIBIÓ Y DIGITÓ: LAURA ZÁRATE PARDO	REVISÓ: CARMEN TERESA DAZA MESA

 Concejo Municipal de Duitama Boyacá	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO MECI:1000-2014	Código: CM-R –GA - 001
		Fecha Aprobación: 12-12-2016
	ACTA DE PLENARIA	Versión: 1
		Página: 8 de 10

El H.C. SEGUNDO PINZÓN CARDOZO: Explica que el objetivo central de su proposición consiste en elevar una invitación especial al Gobernador de Boyacá por parte del Concejo Municipal, con el fin de dialogar sobre los proyectos de inversión que se pretenden desarrollar en el municipio de Duitama; así mismo, para saber qué proyecto tiene previsto realizar durante éstos dieciocho meses que restan del gobierno actual, teniendo en cuenta los compromisos adquiridos con la ciudad de Duitama, quien lo respalda fuertemente con treinta y ocho mil votos.

La comunidad se ha quejado de que no han realizado grandes inversiones en la ciudad de Duitama. El Departamento de Boyacá distribuyó aproximadamente ciento cincuenta mil millones de pesos (\$150.000.000.000) a distintos municipios, sin incluir a la ciudad de Duitama. Por lo tanto, es importante generar un diálogo neutral y concertado. Reitera que en una entrevista que le hicieron al Alcalde Municipal en la radio, él manifestó que el Gobernador no le contestaba el teléfono.

El H.C. HÉCTOR MATEO CENTENO: Considera que no sería un tema neutral, puesto son una Corporación Política, en donde están representados todos los Partidos Políticos; más aun teniendo en cuenta que el Gobernador de Boyacá fue apoyado en la ciudad de Duitama con treinta y ocho mil votos. Es pertinente hacer un llamado a la Gobernación de Boyacá y a la Asamblea Departamental. Tiene entendido que la Asamblea aplazó la realización de unas sesiones descentralizadas por causa del COVID-19, dentro de las cuales estaba incluido el municipio de Duitama.

En nombre de la Bancada del Partido Alianza Verde, sugiere solicitarle a los Diputados que brinden información sobre la distribución de los recursos. Considera que hacerle dicho llamado al Gobernador es un tema mediático y netamente político. Sugiere más bien hacer la respectiva solicitud a la Secretaría de Planeación, que es la dependencia encargada de los proyectos. No pueden seguirle el juego al tema político; personalmente, no participará de dicho tema; sugiere que en el caso de que se emita una carta con un *"tinte político"* se haga a nombre propio o a nombre de una bancada, por la cual sería firmada.

El Municipio de Duitama apoyó al Gobernador de Boyacá, quien ha desempeñado una buena labor. Efectivamente se deben ver materializados algunos proyectos; sin embargo, deben tener en cuenta que la anterior Administración no radicó proyectos; por ende, ¿Cómo pedirán inversión?; ya se están formulando algunos proyectos. El Concejo aprobó recursos para destinarlos a los estudios del Estadio y de la Plaza de Toros. Si el objetivo principal consiste en saber qué proyectos se van a realizar, deberían hacerlo por el conducto regular.

El H.C. MARCO ALONSO RINCÓN: Señala que el hecho de que no se hayan radicado proyectos en la Gobernación de Boyacá no quiere decir que los mandatarios tengan corresponsabilidades con los diferentes municipios del departamento. No solamente deberían invitar al Gobernador; sino, también al secretario de Hacienda y al asesor de Planeación, con el fin de que expliquen cómo le retribuirán a la ciudad de Duitama por los impuestos que recaudan para el nivel departamental.


Expresa textualmente lo siguiente: *"Llevamos dos o tres años acéfalos de inversión en Duitama con un tema de inversión nacional que viene y nos toca cobrar que es la que arranca en el Hospital y termina en la UPTC"*. Por lo tanto, es importante unirse como Corporación, independientemente de los colores políticos, para invitar a la Administración Departamental. Insta a que no solamente inviten al Gobernador; sino también a la persona de Planeación que es de Duitama, quien es doliente de este municipio, para que explique cómo le ayudará a la ciudad.

El H.C. SEGUNDO PINZÓN CARDOZO: Observa que el Concejal Héctor Mateo Centeno considera que todas las proposiciones que realizan los concejales involucran un tema político; excepto las proposiciones presentadas por su partido; de éste modo, lo insta a saber diferenciar el tema. Aclara que su proposición la realizó, teniendo en cuenta las manifestaciones de la comunidad y del Alcalde.

Tal invitación irá dirigida al Gobernador porque él es el ordenador del gasto; por ende, si por ejemplo él no tiene a bien priorizar un proyecto para la ciudad de Duitama, entonces no se realizará, aunque la Asamblea Departamental tenga la voluntad. Una situación similar sucede con el Concejo Municipal, quien puede tener muchas ideas; pero, si el Alcalde no asigna recursos, no saldrán adelante. La invitación especial iría dirigida al Gobernador, porque él es quien se puede comprometer con la ciudad de Duitama, para sacar adelante determinado proyecto.

El H.C. OMAR JAMES PUERTO: Manifiesta que efectivamente los concejales hacen política y fueron elegidos por política; apoya la proposición presentada por el concejal en mención; sin embargo, deben tener en cuenta que no hay proyectos radicados; por lo tanto, no sabe qué tan prudente es invitar al Gobernador de Boyacá. Sugiere radicar proyectos, teniendo en cuenta que llegarán unos recursos de regalías; de esta manera podrían ejercer presión por parte del Concejo.

ACTA No. 025	FECHA: 30 DE MARZO DE 2021
TRANSCRIBIÓ Y DIGITÓ: LAURA ZÁRATE PARDO	REVISÓ: CARMEN TERESA DAZA MESA

 Concejo Municipal de Duitama Boyacá	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO MECI:1000-2014	Código: CM-R -GA - 001 Fecha Aprobación: 12-12-2016
	ACTA DE PLENARIA	Versión: 1 Página: 9 de 10

Reitera que apoya la proposición; pero, considera que no es el momento indicado. Sugiere esperar a que la Oficina de las TIC presente un proyecto que está por radicar. Igualmente, comenta que él está formulando un proyecto; en una reunión con el secretario de las TIC manifestaron que existen recursos para desarrollar proyectos de conectividad.

El presidente, somete a votación la proposición presentada por el H.C. SEGUNDO PINZÓN CARDOZO; para lo cual, se lleva a cabo una votación nominal, quedando registrados los votos de la siguiente manera:

NOMBRE DEL HONORABLE CONCEJAL	INTENCIÓN DE VOTO
MARCO ALONSO RINCÓN ALBARRACÍN	Aprobado
SEGUNDO PINZÓN CARDOZO	Aprobado
JOSÉ JULIÁN CHÍA MATALLANA	Negativo
DORIS YOLANDA CASTILLO NIÑO	Aprobado
LUIS ALIRIO FIGUEROA CORDÓN	Aprobado
HÉCTOR JULIO RODRÍGUEZ SIERRA	Aprobado
OMAR JAMES PUERTO MEDINA	Aprobado
JULIÁN DAVID GARCÍA RUBIO	Negativo
HÉCTOR MATEO CENTENO AGUDELO	Negativo
RONALD FRANCCESCO PUENTES LEÓN	Aprobado
WILLIAM RENÉ HIGUERA MORALES	Aprobado
CHRISTIAN GABRIEL ALBARRACÍN VASQUEZ	Aprobado

Por Secretaría se informa que hay nueve (9) votos positivos y tres (3) votos negativos.

El presidente, anuncia que ha sido aprobada la proposición presentada por el H.C. SEGUNDO PINZÓN CARDOZO. Explica que en el mes de mayo determinarán cómo harán la invitación a través de la carta que se radicará por parte de la Corporación.

Se cierra el punto de Propositiones Verbales.

10°. ASUNTOS VARIOS

El presidente, abre el punto de Asuntos Varios.

El H.C. HÉCTOR MATEO CENTENO: Aclara que votó negativamente a la proposición porque considera que no es el conducto regular que deben seguir, debido a que tiene un "tinte netamente político". Obviamente seguirán insistiendo en conseguir recursos para la ciudad de Duitama en el orden departamental, nacional e internacional. Insta a tener mucho cuidado en no seguirle el juego a personas que tengan intereses.

El presidente les solicita a los concejales que se encuentran por fuera del recinto que ingresen o que hagan silencio, teniendo en cuenta que está interviniendo el Concejal Héctor Mateo Centeno, quien merece respeto.


El H.C. HÉCTOR MATEO CENTENO: Continúa con su intervención, manifestando que deberán seguir insistiendo en "tocar las puertas" de la Asamblea Departamental, con el fin de obtener una respuesta por parte de los Diputados, quienes son los representantes a nivel departamental.

El H.C. JOSÉ JULIÁN CHÍA: Aclara que dio su voto negativo debido a que considera que los concejales se estarían extralimitando en sus funciones al solicitarle al señor Gobernador que asista a alguna sesión del mes de mayo, aunque sea por invitación. Tal situación no la pueden hacer con el Alcalde y mucho menos con el Gobernador.

Más bien sugiere solicitarles a los Diputados que muestren el resultado y que en aras del compromiso que tienen con la ciudad de Duitama, inviten al Gobernador de forma respetuosa, coordinando dicho tema. Expresa lo siguiente: "En ese sentido, me parece que eso es abrirle las puertas para que en el día de mañana el Concejo cite al Presidente de la República, al Ministro de Defensa o a quien considere, cuando sus funciones no son las pertinentes".

El H.C. JULIÁN DAVID GARCÍA: Hace una aclaración de su voto negativo, manifestando que coincide con lo mencionado por el Concejal José Julián Chía; personalmente tiene dudas con respecto a si el Concejo Municipal tiene facultad para invitar al Gobernador de Boyacá y a otras figuras departamentales y nacionales. Así mismo, está de acuerdo con un aspecto mencionado por el Concejal Omar James, en el sentido de que seguramente el Gobernador dirá que el municipio de Duitama no ha radicado proyectos.

ACTA No. 025	FECHA: 30 DE MARZO DE 2021
TRANSCRIBIÓ Y DIGITÓ: LAURA ZÁRATE PARDO	REVISÓ: CARMEN TERESA DAZA MESA

 Concejo Municipal de Duitama Boyacá	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO MECI:1000-2014	Código: CM-R -GA - 001
		Fecha Aprobación: 12-12-2016
	ACTA DE PLENARIA	Versión: 1
		Página: 10 de 10

Expresa textualmente lo siguiente: *“Nosotros hemos radicado dos proyectos, de lo cual hace parte el Diputado que no lo han nombrado; pero, hacen referencia de él; hemos radicado dos proyectos de nuestros recursos con amigos de nosotros, con profesionales de nosotros; son los únicos dos proyectos y uno que es de una dotación; pero, es algo muy pequeño que radicó el municipio de Duitama; pero, no hay absolutamente nada más; nosotros hemos hablado personalmente con él y se lo hemos manifestado; él nos ha dicho: ¿Cómo les envió recursos si no hay ningún proyecto?”.*

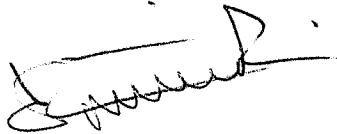
El municipio de Duitama el año pasado perdió la oportunidad de adquirir unos recursos para destinarlos al tema de una cubierta, en el cual alcanzaron a radicar el proyecto. Reconoce que la ciudad de Duitama necesita recursos y que viene una inversión importante en materia de salud por la situación que se está viviendo actualmente; así mismo, viene una inversión importante en materia de infraestructura vial e infraestructura deportiva; aspecto que espera que se materialice lo más pronto posible. Es lamentable que no han radicado proyectos de gran envergadura durante éstos veintisiete meses que llevan de este periodo.

El presidente, cita por estrado a los Honorables Concejales a la sesión programada para el día de mañana 31 de marzo a las dos y treinta minutos de la tarde (2:30 p.m.).

Se cierra el punto de Asuntos Varios.

Sin más temas por tratar y agotado el orden del día, el presidente levanta la sesión, siendo las seis y cuarenta y tres minutos de la tarde (6:43 p.m.).

Una vez leída y aprobada la presente Acta se firma como aparece.



CHRISTIAN GABRIEL ALBARRACÍN VASQUEZ
PRESIDENTE



PAOLA ANDREA PENAGOS TORRES
SECRETARIA GENERAL

ACTA No. 025	FECHA: 30 DE MARZO DE 2021
TRANSCRIBIÓ Y DIGITÓ: LAURA ZÁRATE PARDO	REVISÓ: CARMEN TERESA DAZA MESA